



# DIF

ESTATAL TLAXCALA

DIRECCIÓN GENERAL



Fiscalización

948

CP. Lore. Revisor e informar el resultado

OFICIO: DIF/DCP/0003/2025

ASUNTO: Propuesta de Solventación

Tlaxcala de Xicohtécatl; 11 de febrero de 2025

C.P. MARIA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL  
ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E

Sea este el medio para dar atención y seguimiento a la información, derivado de la auditoría número **SPF/NNA MIGRANTE NO ACOMPAÑADA/2024** correspondiente al ejercicio 2023.

### Observación 01

En relación con la observación emitida respecto a las operaciones realizadas en la cuenta bancaria BBVA núm. 0120210056 la cual está destinada a la vertiente Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala se precisa lo siguiente:

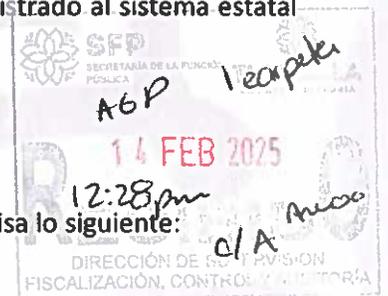
El Sistema Estatal DIF realizo operaciones con la empresa de Regio Gas Central Sa de Cv por concepto de consumo de Gas LP los días 22 de junio, 28 de septiembre y 22 de diciembre de 2023, de los cuales fueron facturados con los comprobantes fiscales digitales respectivos, sin embargo, dichos comprobantes difieren del numero de cliente destinado al sistema estatal DIF.

De lo antes mencionado se remite oficio aclaratorio emitido por la empresa de Regio Gas Central Sa de Cv, en el cual se hace mención que la empresa por los controles internos tiene registrado al sistema estatal DIF con dos números de cliente para la emisión de facturas.

### Observación 02

En relación con la observación emitida respecto al pago del uno al millar se precisa lo siguiente:

El contrato SI/SASI/230/23 fue por un monto de \$2,490,365.51, correspondientes a la obra denominada: **"Habilitación de espacio para almacenamiento de insumos en albergue temporal para la niñez migrante no acompañada"**, el cual fue registrado en contabilidad con las pólizas C03857, C03860 y C03864 en el Capítulo 6000 Inversión Pública, partida específica 6121 Edificación no habitacional. Importe sobre el cual se aplico el uno al millar.





Respecto del contrato SI/SASI/229/23 fue por un monto de \$490,330.99, denominado: ***“levantamiento de barda perimetral en el albergue temporal para la niñez migrante no acompañada”***, el cual fue registrado en contabilidad con las pólizas C03847 y C03848 en el capítulo 3000 Servicios Generales, en la partida específica **3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**, por lo que el monto de este contrato no forma parte del uno al millar, ya que no es obra pública.

Se remite las pólizas antes mencionadas con las facturas correspondientes a lo contemplado en el capítulo 6000, como se enlistan en el cuadro inferior:

NUM DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
294	08/12/2023	ESTIMACION 1 REHABILITACION DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA LA NIÑEZ NO ACOMPAÑADA	\$ 1,014,770.09
296	14/12/2023	ESTIMACION 2 REHABILITACION DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA LA NIÑEZ NO ACOMPAÑADA	\$ 892,115.96
301	22/12/2023	ESTIMACION 3 REHABILITACION DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE INSUMOS EN EL ALBERGUE TEMPORAL PARA LA NIÑEZ NO ACOMPAÑADA	\$ 583,479.46
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2,490,365.51</b>

El sistema estatal DIF considero el contrato SI/SASI/229/23 denominado: ***“levantamiento de barda perimetral en el albergue temporal para la niñez migrante no acompañada”***, como un mantenimiento menor al inmueble al no encontrar el concepto de barda dentro del clasificador del capítulo 6000, nos permitimos indicar que el levantamiento de la barda se registro en la partida 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, entendiéndose que son asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de conservación y mantenimiento de inmuebles dedicados a la prestación de servicios públicos.

Cabe hacer mención que mediante la póliza C03846 de fecha 26/12/2023, el importe del Impuesto correspondiente al entero del 1 al millar del monto de la obra considerada en el capítulo 6000 es correcto.

Se anexa auxiliar de cuentas y estado presupuestario correspondiente a los recursos de Atención para la Niñez Migrante No Acompañada del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en los cuales se identifica el monto mencionado en el contrato y que es la base para la determinación del uno al millar.



## Recomendación 01

En relación con la recomendación respecto a la revisión de expedientes del personal contratado por la prestación de servicios profesionales se omite documentos indispensables para la contratación, se precisa lo siguiente:

Nombre del trabajador	Documento Faltante	Se integra
De la Cruz Pimentel Beatriz Del Carmen	Comprobante de Domicilio	Se remite comprobante
Larios Macias Dolores Ivone	Comprobante de Domicilio	Se remite comprobante (esposo)
Zarate Diaz Janet Karina	Constancia de Antecedentes No penales	Se remite constancia
Zavala Trejo Josselyn Stephania	Currículum	Se remite currículum
Hernández Herrera Arturo	Currículum	Se remite currículum
Campos Fernández Rocío	CURP	Se remite CURP

El sistema estatal para el desarrollo integral de la familia implemento medidas preventivas para evitar este tipo de inconsistencias, por lo que se remite evidencia documental de las acciones implementadas (anexo listado de requisitos)

- Se solicita al personal un listado de documentos que serán entregados en el área de Recursos Humanos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de su fecha de ingreso.



## Recomendación 2

En relación con la observación emitida respecto a las operaciones realizadas en las cuentas bancarias BBVA núm. 0120210099 y 0120210056 se precisa lo siguiente:

NUM DE POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA BANCARIA DEPOSITO	COMENTARIO
D00675	27/12/2023	TRASPASO (TRASPASO ENTRE CUENTAS)	\$1,276,438.41	120210099	Con fecha 27 de diciembre de 2023 se realiza el pago a la empresa Rajkov Products SA de CV de la factura 2007 por el importe de \$1,386,917.34 por la compra de insumos y artículos de limpieza, pago que es turnado para el registro contable mediante la póliza C03852, sin embargo, al realizar el registro y revisar la documentación nos percatamos que el acta de entrega recepción indica que corresponde al albergue de santa cruz Tlaxcala (se anexa acta), solicitando se realizara el reintegro de la cuenta terminación 0056 en la que se administra el recursos del albergue de niñez migrante no acompañada a la cuenta terminación 0099 al suponerse que se había realizado el pago con una cuenta errónea pólizas D00675 y D0024. Sin embargo, el Director de planeación, evaluación y administración al recibir la documentación soporte de la Dirección de adquisiciones corrobora que la compra por el importe de 1,386,917.34 si corresponde a los recursos del programa de fortalecimiento a la niñez migrante no acompañada, por lo que fue necesario volver a realizar el traspaso de los recursos de la cuenta terminación 0099 a la cuenta terminación 0056, póliza D00676. Cabe señalar que las compras se adjudicaron en su totalidad al proveedor Rajkov Products SA de CV (se anexa contrato del procedimiento de adjudicación), para los dos albergues del Programa de Fortalecimiento para la Atención de la Niñez Migrante Acompañada y No Acompañada, sin embargo, en su clausula segunda de la licitación pública nacional solo señala los montos autorizados, sin especificar a que albergue corresponde, creando confusión en el momento del pago.
D00024	16/01/2024	TRASPASO CTA 0056 (TRASPASO ENTRE CUENTAS)	\$110,478.93	120210099	
D00678	27/12/2023	TRASPASO (TRASPASO ENTRE CUENTAS)	\$1,497,730.00	120210099	Con la Póliza C03850 se realiza el pago de la factura 201F por el importe de \$1,497,734.00 pagada de la cuenta bancaria BBVA 0120210099, situación que fue errónea, debiendo ser paga con la cuenta bancaria BBVA 0120210056, motivo por el cual con póliza D00678 se realiza el registro contable del reintegro de \$1,497,730.00 con el cargo a la cuenta bancaria BBVA 0120210056 y deposito a la cuenta BBVA 0120210099, sin embargo se detecta que el reintegro no se hizo completo faltando \$4.00 pesos por lo que con póliza D00037 se realiza el complemento de reintegro saliendo del banco BBVA 0120210056 con deposito a la cuenta bancaria BBVA 0120210099.
D00037	25/01/2024	REINTEGRO POR ERROR DE CUENTA (TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS)	\$4.00	120210099	
<b>TOTAL</b>			<b>\$2,884,651.34</b>		



**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA

DIRECCIÓN GENERAL

NUM DE POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA BANCARIA DEPOSITO	COMENTARIO
D00211	17/05/2023	S/C (TRASPASO ENTRE CUENTAS)	\$417,184.32	120210056	Con fecha 17 de mayo de 2023 (póliza D00211) se realiza la transferencia de la cuenta BBVA 0120210099 a la cuenta BBVA 0120210056 por la cantidad \$ 417,184.32 debiendo ser transferido a la cuenta BBVA 0119761918, para realizar el pago de impuestos del ISR retenidos por honorarios pagados en los meses de febrero a abril de 2023, sin embargo, por error humano no se realizó a la cuenta correcta, posteriormente con la póliza D00247 de fecha 06 de junio de 2023 se realiza el traspaso de la cuenta 0120210056 a la cuenta 0119761918, se envían las pólizas en mención así como los estados de cuenta de mayo y junio respectivamente.
<b>TOTAL</b>			<b>\$417,184.32</b>		
D00677	27/12/2023	TRASPASO (TRASPASO ENTRE CUENTAS)	\$1,936,620.00	120210056	Con póliza C03851 se realiza el pago de la factura E60B por el importe de \$1,936,620.00 pagada de la cuenta bancaria BBVA 0120210056, situación que fue errónea debiendo ser pagada con la cuenta bancaria BBVA 0120210099, motivo por el cual con póliza D00677 se realiza el registro contable del reintegro de \$1,936,620.00 con el cargo a la cuenta bancaria BBVA 0120210099 y deposito a la cuenta BBVA 0120210056.
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,936,620.00</b>		

Como hemos indicado las trasferencias entre cuentas propias erróneas, se generaron por error humano, sin embargo, el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia implemento mecanismos de control para evitar este tipo de irregularidades, por lo que se remite evidencia documental de las acciones implementadas:

- Se solicita la apertura de la banca electrónica (net cash), con la finalidad de contar con las configuraciones de nombres de las cuentas y establecer tope limites de pago a proveedores, ya que la banca anterior y/o tradicional no permite identificar las cuentas bancarias por nombre del programa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

c.c.p. Archivo